INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO BOCAS

SAN MARTIN - CESAR

DANE: 220770000190 NIT 900.087.474-6

C O N T R A T O N o 015-2025

OBJETO	
ADQUISICIÓN DE 8 KITS DE GRADUACIÓN, MEDALLAS CONDECORATIVAS Y BOTONES INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO LECTIVO 2025, GARANTIZANDO LOS ELEMENTOS PROTOCOLARIOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS Y DISTINGUIDOS	
CONTRATO DE COMPRAVENTA	No 015-2025
CONTRATANTE	I.E. CUATRO BOCAS
NIT	900.087.474-6
CONTRATISTA	JORGE ALBEIRO GOMEZ BERRIO
NIT/CC	71590532
DIRECCION	CL 51 23 38 BRR NUEVO SOTOMAYOR BUCARAMANGA
TELEFONO	6 4 7 3 1 2 8
VALOR	760.000
DURACION	Ocho dias calendario

Los aqui suscribientes YESID FABIAN ALVAREZ GALEZO,mayor de edad, identificado con documento 9.693.730, en su calidad de RECTOR de la INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO BOCAS, y en representación de la misma, con fundamento en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo y en ejercicio de las facultades conferidas en la ley 715 de 2001 y demas normatividad vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE, de un lado, y por el otro, JORGE ALBEIRO GOMEZ BERRIO, identificado(a) con documento 71590532, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá con fundamento en el manual de contratacion aprobado por el Consejo Directivo y por las normas civiles y comerciales, la Ley No. 715 de 2001 y articulo 2.3.1.6.3.17 inciso 2 Decreto 1075 de 2015.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO ADQUISICIÓN DE 8 KITS DE GRADUACIÓN, MEDALLAS CONDECORATIVAS Y BOTONES INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS CEREMONIAS DE GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO LECTIVO 2025, GARANTIZANDO LOS ELEMENTOS PROTOCOLARIOS REQUERIDOS PARA LOS ESTUDIANTES GRADUANDOS Y DISTINGUIDOS

ESPECIFICACIONES.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	8.00	Und	Kit de graduación: Diploma en papel kimberly seguridad, (2) actas de g

C O N T R A T O N o 015-2025

			rado $ 50.000 $400.000 diligenciada s y personalizadas, carpeta lujo ta maño 1/8 color verde estampada en d orado
2	8.00	Und	Botones con resina bachiller 2025
3	1.00	Und	Medalla condecorativa con barra y b andera tricolor mejor icfes 2025
4	1.00	Und	Medalla condecorativa con barra y b andera tricolor mejor bachiller 202 5
5	1.00	Und	Medalla con barra y bandera tricolo r comportamiento

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO.- el plazo de ejecución de este contrato será de Ocho dias calendario

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total del presente contrato es de SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L. ($760000) incluido el IVA (si aplica), los cuales serán cancelados por la Institución Educativa de la siguiente manera: dentro de los cinco dias habiles siguientes a la entrega

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.- Los pagos que la INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO BOCAS efectúe, serán esta cargo al registro presupuestal No. R2025-00015, el cual hace parte integral de este contrato. Imputado en el rubro numero 2.1.2.02.01.003.02 denominado IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES(fuente:02 ,item gasto: 16) por valor de $760,000..

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A. DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: 1 Todas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. B. DE LA INSTITUCIÓN se compromete a: 1. Suministrar al contratista los elementos, documentación e información y la colaboración permanente de los funcionarios involucrados previa coordinación necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 3. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. 4. Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA. De conformidad con la esencia y la naturaleza del presente contrato y por la forma de pago no requiere la constitución de garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- le Corresponde a la Institución Educativa, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA declara bajo juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por concepto de impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El CONTRATISTA Al tenor del art. 1° del

INSTITUCION EDUCATIVA CUATRO BOCAS

SAN MARTIN - CESAR

DANE: 220770000190 NIT 900.087.474-6

C O N T R A T O N o 015-2025

Decreto 931 de 2009 se pacta la obligación del contratista de mantener a la Institución Educativa libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el manual de contratacion.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ADICIONAR CESION Y SUBCONTRATOS.- EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa Autorización expresa y por escrito por parte del Ordenador del Gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.- .Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de SAN MARTIN(CESAR)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. REGIMEN LEGAL.- El manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo y la ley 715 de 2001

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL.- Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria una suma equivalente al 10 % del valor del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. Para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio una vez se perfeccione.

Para constancia, se firma en San martin-Cesar, a los 21 dias del mes de Noviembre de 2025

POR LA INSTITUCION.

YESID FABIAN ALVAREZ GALEZO
RECTOR

POR EL CONTRATISTA.

JORGE ALBEIRO GOMEZ BERRIO
71590532

scg.net.co